

# TERMINOS DE REFERENCIA



**TDR**

**Programa Anual de Evaluación 2025 del  
Municipio de Xochiatipan, Hidalgo Ejercicio  
fiscal 2025.**

Sensibilidad y Firmeza

2024 - 2027

**Abril 2025**

<i>Glosario</i> .....	<b>3</b>
<i>Presentación</i> .....	<b>8</b>
<i>Objetivos de la evaluación</i> .....	<b>10</b>
<i>Alcance</i> .....	<b>10</b>
<i>Descripción específica del servicio</i> .....	<b>10</b>
<i>Perfil de la Instancia Evaluadora Externa contratada</i> .....	<b>11</b>
<i>Productos y plazos de entregas</i> .....	<b>12</b>
<i>Condiciones del pago</i> .....	<b>13</b>
<i>Responsabilidad y compromisos de la Instancia Evaluadora Externa contratada</i> .....	<b>13</b>
<i>Punto de recepción y entrega</i> .....	<b>14</b>
<i>Mecanismos de administración, verificación y aceptación del servicio</i> .....	<b>14</b>
<i>Condiciones generales</i> .....	<b>15</b>
<i>Criterios técnicos de la evaluación</i> .....	<b>15</b>
<i>Criterios generales para responder a las preguntas</i> .....	<b>16</b>
<i>Características del FAF</i> .....	<b>18</b>
<i>Apartados de la evaluación</i> .....	<b>18</b>
<b>I. Planeación, diseño, contribución y destino</b> .....	<b>18</b>
<b>II. Gestión y operación</b> .....	<b>21</b>
<b>III. Generación de información y rendición de cuentas</b> .....	<b>24</b>
<b>IV. Medición de resultados</b> .....	<b>27</b>
<i>Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones</i> .....	<b>31</b>
<i>Conclusiones</i> .....	<b>32</b>
<i>Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora contratada y costo de la evaluación</i> .....	<b>32</b>
<i>Formatos de anexos</i> .....	<b>33</b>

## GLOSARIO.

**Para efectos del presente documento, se entenderá por:**

**AMP:** A la Administración Pública Municipal.

**ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora; que derivan de los hallazgos que por su naturaleza corresponden a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en los Informes Finales de las evaluaciones realizadas a los FAF ministrados al Municipios y a los Pp por medio de los cuales en el Municipio se otorgan bienes y servicios a su población;

**CONAC:** Al Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Contraloría:** A la Contraloría Interna Municipal; área responsable de coordinar los trabajos referentes a la realización de las evaluaciones establecidas en el PAE 2025.

**CPEUM:** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CPEH:** A la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**DPI (Documento de Posición Institucional):** A la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por la UR.

**Enlace Institucional:** Al servidor público que representa a la UR, designado por la Contraloría y responsable de gestionar coordinar, proveer y validar cualquier información que se requiera respecto a los procesos inherentes al PbR – SED.

**Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los FAF, políticas públicas, Pp y el desempeño de las instituciones que conforman la APM, a fin de determinar o aprobar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

**EEDRAR:** A la Evaluación Especifica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** A la evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de la política pública en cuestión, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la MIR; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

**Evaluación de Diseño:** A la evaluación que busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Pp, mediante un análisis de gabinete con base en su documentación normativa, así como de la información disponible sobre su cobertura a la fecha de realización de la evaluación.

**Evaluación de Impacto:** A la evaluación que identifica con metodologías estrictas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa presupuestario; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

**Evaluación de Indicadores:** A la evaluación que analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de la política pública para el logro de resultados; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

**Evaluación de Procesos:** A la evaluación que analiza mediante trabajo de campo si la política pública lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

**Evaluación Específica:** Al tipo de evaluaciones realizadas por medio de trabajo de gabinete y/o de campo y que son diseñadas específicamente para un proceso evaluatorio en particular; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

**Evaluación Específica de Desempeño:** A la valoración sintética del desempeño de los Pp durante un ejercicio fiscal, la cual incluye una síntesis de las UR. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas mediante el análisis de los Indicadores Estratégicos y de Gestión alojados en su MIR, el presupuesto ejercido, su cobertura y la atención de ASM de evaluaciones anteriores.

**Evaluación Externa:** A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**Evaluación Interna:** A la evaluación realizada a los FAF y Pp por parte de la UR; lo anterior con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto y/o rendición de cuentas.

**FAF:** A los Fondos de Aportaciones Federales que se establecen dentro del Ramo General 33 y que son previstos en el Capítulo V de la LCF.

**FAISMUN:** Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Formato CONAC:** Al formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**FORTAMUN:** Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Indicadores de Desempeño:** Definidos como herramientas que sirven para medir el logro de objetivos de los FAF y Pp. Proporcionan información del panorama en el que inicia su implementación (línea base), miden el avance de sus procesos (seguimiento) y el cumplimiento de sus objetivos (metas).

**Indicadores de Gestión:** A los indicadores que miden el avance y logro en el otorgamiento de bienes y/o servicios (componentes) así como en la realización de los procesos necesarios para su consecución (actividades).

**Indicadores Estratégicos:** A los indicadores que miden el cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas, FAF y Pp; se refiere a los indicadores de nivel fin y propósito de la MIR.

**Instancia Evaluadora Externa:** A la persona física o moral, adscrita a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación de Políticas Públicas y/o FAF y/o Pp en el orbe Municipal y que cuenten con inscripción vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con la especialidad de Consultoría y Evaluación.

**LCF:** A la Ley de Coordinación Fiscal.

**LEEDEH:** Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo.

**LFPRH:** A la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGCG:** A la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LGSEDEH:** A los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo.

**LGTAIF:** A la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**LOMEH:** A la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

**LPCGEH:** A la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

**LPPEH:** A la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

**LTAIPEH:** A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

**Mecanismo ASM:** Al Mecanismo para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los FAF y Pp de la APM y de conformidad con el PAE 2025.

**MIR (Matriz de Indicadores para Resultados):** A la herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores estratégicos y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**Modelo de TdR:** Al modelo de Términos de Referencia establecidos por la Contraloría, con base en las metodologías ya existentes y siendo adecuados a las necesidades del Municipio.

**PAE 2025:** Al Programa Anual de Evaluación del Municipio de Xochiatipan del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025.

**PbR:** Al Presupuesto basado en Resultados; establecido como una metodología de gestión financiera pública que busca vincular directamente los recursos asignados con los resultados obtenidos, mejorando la eficiencia y efectividad del gasto gubernamental.

**PEEH:** Al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2025.

**Políticas Públicas:** A las intervenciones del Gobierno Municipal sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de Pp.

**Pp:** A los Programas Presupuestarios del Municipio y por medio de los cuales se otorgan bienes y servicios a la ciudadanía durante el ejercicio fiscal 2025, lo anterior de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como las disposiciones legales y normativas.

**SHCP:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño; establecido como una serie de elementos metodológicos por medio de los cuales se llevan a cabo una serie de actividades concernientes al monitoreo y a la evaluación del gasto público dentro del Ayuntamiento.

**SRFT:** Al Sistema de Recursos Federales Transferidos.

**TdR (Términos de Referencia):** Al documento de carácter técnico – metodológico en el que se definen los objetivos de la evaluación, las preguntas o apartados de investigación, su alcance, fechas relevantes así como el perfil técnico que debe tener el equipo evaluador.

**UR (Unidad Responsable):** A las unidades administrativas al interior del Municipio responsables de operar los FAF y los Pp durante el ejercicio fiscal 2025.

**XOCHIATIPAN**

Sensibilidad y Firmeza

2024  2027



## PRESENTACIÓN.

En 1997 se adicionó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. Actualmente, el Ramo General 33 se compone de ocho fondos:

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN);

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA);

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); y

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Tal como se establece en el numeral décimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, existe una dependencia coordinadora de cada Fondo.

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal: la Secretaría de Educación Pública;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud: la Secretaría de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: la Secretaría de Desarrollo Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones: la Secretaría;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples: la Secretaría de Educación Pública en cuanto al componente de infraestructura educativa, y la Secretaría de Salud por lo que se refiere al componente de asistencia social;
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos: la Secretaría de Educación Pública;
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal: la Secretaría de Gobernación, y
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas: la Secretaría.

Respecto a la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33, el artículo 49, fracción V de la LCF establece que:

El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece en su artículo 79, que:

La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

El PAE 2025, establece la realización de **1 evaluación** del tipo **Específica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos** al FORTAMUN y al FAISMUN, correspondiente al **ejercicio de los recursos en el Municipio durante 2024.**

**XOCHIATIPAN**

Sensibilidad y Firmeza

2024  2027



## OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.

### Objetivo general.

Valorar el desempeño del FAF en el Municipio de Xochiatipan del Estado de Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar su planeación, diseño, gestión, operación, resultados y rendición de cuentas.

### Objetivos específicos.

- ◇ Analizar la planeación, diseño y contribución del FAF, en concordancia a los principales objetivos establecidos en la LCF.
- ◇ Analizar los procesos en la gestión y operación del FAF.
- ◇ Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación del FAF, así como los mecanismos de rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio.
- ◇ Analizar la orientación a resultados y el desempeño del FAF, así como los mecanismos de revisión y validación de la información capturada en el SRFT.

### ALCANCE.

Valorar el diseño, resultados y aplicabilidad de los FAF en el Municipio de Xochiatipan del Estado de Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2024. Lo anterior a través del análisis de la información documentada y generada por parte de los responsables en el ayuntamiento, misma que será entregada a la Instancia Evaluadora Externa contratada por medio de su Contraloría.

## DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

Una EEDRAR al FORTAMUN y al FAISMUN que deberán contener para el logro de sus objetivos el desarrollo del siguiente contenido:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Índice.
3. Introducción.

#### 4. Características del Fondo de Aportaciones Federales-

5. Apartados de la evaluación:
  - I. Planeación, diseño, contribución y destino.
  - II. Gestión y operación.
  - III. Generación de información y rendición de cuentas.
  - IV. Medición de resultados.
6. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.
7. Conclusiones.
8. Bibliografía.
9. Ficha Técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora Externa contratada y el costo de la evaluación.
10. Anexos.

La Instancia Evaluadora Externa contratada deberá realizar trabajo de gabinete, el cual implica organizar, revisar y valorar la información proporcionada por las áreas responsables de los FAF a través de la Contraloría. Asimismo, deberá realizar su propia búsqueda y acopio de información en fuentes públicas oficiales.

A partir del trabajo de gabinete la Instancia Evaluadora Externa contratada deberá aplicar y responder el instrumento de evaluación.

#### **PERFIL DE LA INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA CONTRATADA.**

2024 E 2027

Con la finalidad de garantizar la calidad de la evaluación, la Instancia Evaluadora Externa contratada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable.
2. Persona física o moral que cuente con registro vigente en el Padrón de proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con la especialidad en Consultoría y Evaluación.
3. Presentar el currículum de los responsables de la evaluación, que de prueba de su experiencia en evaluaciones a FAF en el ámbito Federal y/o Estatal y/o Municipal.
  - a. Para lo cual, la Instancia Evaluadora Externa contratada deberá contar con un coordinador bajo las siguientes especificaciones:

- i. Presentar copia simple de título o cédula profesional, mediante la cual se acrediten estudios mínimos de licenciatura en Administración Pública; y/o Políticas Públicas; y/o Ciencias Sociales y/o Planeación; y/o Economía; y/o Administración de Empresas; y/o Matemáticas; y/o Ciencias Actuariales.
- ii. Experiencia mínima de 10 años dentro o fuera de la Administración Pública (Federal; y/o Estatal; y/o Municipal) en temas relacionados con la evaluación de FAF y/o Pp.
- iii. Integrar dentro de su Curriculum Vitae, link de publicación de por lo menos 10 evaluaciones a FAF en el ámbito Municipal, en las que haya fungido como coordinador durante los últimos 12 meses a partir de la fecha de contratación de los servicios de Consultoría y Evaluación.

## PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGAS.

Cuadro 1. Listado de productos y calendario de entrega.

Productos	Fecha de entrega
A) A la Firma del pedido/contrato la Instancia Evaluadora Externa contratada deberá entregar al Municipio un Plan de Trabajo para la realización de la EEDRAR (Formato libre), en el que se deben establecer los procesos y las fechas para la realización de dicha evaluación, así como el listado de requerimientos de información, mismo que debe ser atendido y entregado por parte de la Contraloría en medio digital (Memoria USB, DVD o CD).	A la Firma del pedido/contrato.
B) Informe Final de la EEDRAR, mismo que debe contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte digital (Memoria USB, DVD o CD).</li> <li>- Reporte empastado (1 tanto), con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Resumen Ejecutivo.</li> <li>o Índice.</li> <li>o Introducción.</li> <li>o Características del FAF.</li> <li>o Apartados de la evaluación: <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Planeación, diseño, contribución y destino.</li> <li>II. Gestión y operación.</li> <li>III. Generación de información y rendición de cuentas.</li> <li>IV. Medición de resultados.</li> </ol> </li> </ul> </li> </ul>	60 días naturales posteriores a la firma del pedido/contrato.



Productos	Fecha de entrega
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.</li> <li>○ Conclusiones.</li> <li>○ Bibliografía.</li> <li>○ Ficha Técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora Externa contratada y el costo de la evaluación.</li> <li>○ Anexos.</li> </ul> <p>– Presentación en formato PDF y en medio digital (Memoria USB, DVD o CD) de los resultados.</p>	

### CONDICIONES DEL PAGO.

El pago de los servicios se realizará una vez recibidos cada uno de los productos a entera satisfacción de la Contraloría, previa entrega de las facturas con los archivos (XML y PDF), en memoria USB o CD (acompañada del acta entrega de cada producto) misma que será entregada en un plazo no mayor a 3 días hábiles, ante la Tesorería Municipal, sita en Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, 43090 Xochiatipan, Hgo.

Los pagos se realizarán de acuerdo a los siguientes porcentajes: 50% a la entrega a entera satisfacción por parte del Municipio del producto A) Plan de Trabajo para la realización de la EEDRAR (Formato libre) y 50% a la entrega a entera satisfacción por parte del Municipio del producto B) informe Final de la EEDRAR.

### RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA CONTRATADA.

La Instancia Evaluadora Externa contratada es la responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Respecto de los productos, el Instancia Evaluadora Externa es el responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por la Contraloría y los responsables del FAF evaluado.

Para la revisión de los productos, la Contraloría, así como los responsables del FAF, entregarán a la Instancia Evaluadora Externa contratada sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a 2 días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos.

La Instancia Evaluadora Externa contratada contará con 3 días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos.

El proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos, deberá llevar como máximo 5 días hábiles después de entregados los mismos.

Será responsabilidad de la Instancia Evaluadora Externa contratada responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos se contarán a partir de la fecha de emisión/envío de la comunicación oficial por parte de la Contraloría.

Si al cabo de este procedimiento, la Contraloría indica que los productos no cumplen con las especificaciones establecidas en el pedido/contrato, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos.

### **PUNTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA.**

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de los productos establecidos en el pedido/contrato para la realización de la EEDRAR, será en las instalaciones de la Contraloría, sita en Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, 43090 Xochiatipan, Hgo.

Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizarán por medio de correo electrónico y con al menos tres días hábiles de anticipación.

### **MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

La Instancia Evaluadora Externa contratada deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos entregables serán validados por personal de la Contraloría.

La Contraloría, emitirá un escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción, mismo que deberá presentar al área contratante para los fines que correspondan.

Al concluir el contrato, la Contraloría, elaborará la carta de aceptación total de las obligaciones contractuales en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción, todo ello de conformidad con la normatividad aplicable.

### **CONDICIONES GENERALES.**

Además de los criterios establecidos en los presentes TdR, la Instancia Evaluadora Externa contratada podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan la EEDRAR, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo extra alguno.

La totalidad de la información generada para la realización de esta evaluación es propiedad del Municipio de Xochiatipan del Estado de Hidalgo, por lo que la Instancia Evaluadora Externa contratada no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización.

La Instancia Evaluadora Externa contratada tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del contrato.

En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación de la Instancia Evaluadora Externa contratada realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional al Municipio, lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del contrato, de lo contrario se aplicarán las cláusulas correspondientes del contrato suscrito.

La Contraloría será responsable de resguardar los productos establecidos en el pedido/contrato.

### **CRITERIOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN.**

La EEDRAR se divide en cuatro apartados y 19 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Apartados de la evaluación.

Apartado	Preguntas	Total
I. Planeación, diseño, contribución y destino.	1 – 5	5



II. Gestión y operación.	6 – 9	4
III. Generación de información y rendición de cuentas.	10 – 12	3
IV. Medición de resultados.	13 – 19	7
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>19</b>

## CRITERIOS GENERALES PARA RESPONDER A LAS PREGUNTAS.

Los cuatro apartados incluyen preguntas específicas, de las que 5 deben ser respondidas mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta sea SÍ, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las 14 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

### I. Formato de respuesta.

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de 2 cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

#### *Preguntas binarias.*

- La pregunta;
- La respuesta binaria (SÍ/NO);
- En los casos en los que la respuesta sea “SÍ”, el nivel de respuesta (que incluya el número y la oración);
- El análisis que justifique la respuesta, en el cual se deberá de detallar cada uno de los elementos que componen la respuesta; y
- Las fuentes de información utilizadas; en caso de ser públicas, la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

#### *Preguntas abiertas.*

- La pregunta;
- La respuesta;

- c) El análisis que justifique la respuesta, en el cual se deberá de detallar cada uno de los elementos que componen la respuesta; y
- d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de ser públicas, la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

## II. Consideraciones para dar respuesta.

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (SÍ/NO), se debe considerar lo siguiente:

- a) Determinación de la respuesta binaria (SÍ/NO). Cuando el FAF no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”;
- b) Si el FAF cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí”, se procede a precisar uno de cuatro niveles de respuesta, considerando los criterios establecidos en cada nivel;
- c) Se podrá responder “No aplica” a alguna(s) de las preguntas sólo cuando las particularidades del FAF no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué “No aplica” en el espacio para la respuesta; y
- d) Para el total de las preguntas, los TdR incluyen los siguientes aspectos que se deben considerar al responder:

- 1 De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que debe justificar su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
- 2 Fuentes de información mínimas a utilizar para la respuesta. Se podrán utilizar otras fuentes de información que se consideren necesarias por parte de la Instancia Evaluadora Externa contratada.
- 3 Los anexos que se deben incluir en el informe de evaluación son los siguientes:
  - Anexo 1. Destino del FAF en el Municipio.
  - Anexo 2. Procesos en la gestión y operación del FAF.
  - Anexo 3. Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del FAF de la MIR Federal.
  - Anexo 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

## CARACTERÍSTICAS DEL FAF.

Con base en información solicitada a los responsables del FAF, se debe redactar una Descripción General, que consistirá en una breve descripción de la información reportada en un máximo de 2 cuartillas. Dicha descripción debe considerar los siguientes aspectos:

- 1 Identificación del FAF (nombre, siglas, dependencia coordinadora, año de inicio de operación, entre otros).
- 2 Problema o necesidad que pretende atender.
- 3 Metas y objetivos Municipales a los que se vincula.
- 4 Descripción de los objetivos del FAF, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.
- 5 Evolución del presupuesto del FAF en el Municipio, que al menos considere la administración actual.

## APARTADOS DE LA EVALUACIÓN.

### I. PLANEACIÓN, DISEÑO, CONTRIBUCIÓN Y DESTINO.

1. ¿ En el Municipio se desagrega el monto correspondiente al FAF en Programas Presupuestarios Municipales durante el ejercicio fiscal 2024?

No procede valoración cuantitativa.

En caso de que en el Municipio sí se identifique la desagregación de los recursos del FAF en Programas Presupuestarios Municipales, se deberá de proporcionar el listado de Programas Presupuestarios en los que se asocie el monto autorizado, monto modificado, monto devengado y monto ejercido durante el ejercicio fiscal 2024.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio fiscal 2024 e información contable.

**2. ¿Los Programas Presupuestarios Municipales, financiados con los recursos del FAF, cuentan con instrumentos de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, como lo son: definición del problema, análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de alternativas, MIR y fichas técnicas de indicadores para el ejercicio fiscal 2024?**

Si en el Municipio, los Programas Presupuestarios financiados con recursos del FAF no cuentan con: definición del problema, análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de alternativas, MIR y fichas técnicas de indicadores, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

En caso de que, en el Municipio los Programas Presupuestarios financiados con recursos del FAF sí cuenten con: definición del problema, análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de alternativas, MIR y fichas técnicas de indicadores, es decir, si la respuesta es “Sí”, se deberá seleccionar un nivel según los criterios:

Nivel	Criterios
1	Entre el 0% y 60% de los Programas Presupuestarios financiados con recursos del FAF cuentan con: definición del problema, análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de alternativas, MIR y fichas técnicas de indicadores.
2	Entre el 61% y 80% de los Programas Presupuestarios financiados con recursos del FAF cuentan con: definición del problema, análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de alternativas, MIR y fichas técnicas de indicadores.
3	Entre el 81% y 99% de los Programas Presupuestarios financiados con recursos del FAF cuentan con: definición del problema, análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de alternativas, MIR y fichas técnicas de indicadores.
4	El 100% de los Programas Presupuestarios financiados con recursos del FAF cuentan con: definición del problema, análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de alternativas, MIR y fichas técnicas de indicadores.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR y anexos de los Programas Presupuestarios municipales financiados con recursos del FAF durante el ejercicio fiscal 2024.

**3. ¿ Las problemáticas centrales de los Programas Presupuestarios del Municipio financiados con los recursos del FAF, son consistentes con sus objetivos establecidos en la LCF o en el documento normativo del FAF para el ejercicio fiscal 2024?**

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se deberá de presentar un análisis detallado y fundamentado de la contribución y consistencia de las problemáticas centrales de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con los recursos del FAF, con sus objetivos establecidos en la LCF o en el documento normativo del FAF para el ejercicio fiscal 2024.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: Documento normativo del FAF, LCF, MIR, árbol de problemas y árbol de objetivos de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con los recursos del FAF.

**4. ¿ Los componentes de las MIR de los Programas Presupuestarios del Municipio, financiados con los recursos del FAF, son claramente identificados como bienes o servicios y estos son consistentes con sus objetivos establecidos en la LCF o en el documento normativo del FAF para el ejercicio fiscal 2024?**

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se deberá de presentar un análisis detallado y fundamentado sobre cada uno de los componentes de las MIR de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con los recursos del FAF, identificando si estos componentes corresponden a bienes o servicios y si guardan una relación directa con sus objetivos establecidos en la LCF o en el documento normativo del FAF para el ejercicio fiscal 2024,

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser: Documento normativo del FAF, LCF, MIR, árbol de problemas, árbol de objetivos y fichas técnicas de los indicadores a nivel componente de los Programas Presupuestarios Municipales financiados con los recursos del FAF.

**5. ¿El Municipio documenta el destino del FAF conforme lo establece el CONAC durante el ejercicio fiscal 2024?**

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe analizar el destino del FAF, asimismo se deberá llenar el *Anexo 1 "Destino del FAF en el Municipio"*, con información de la Cuenta Pública del Municipio durante el ejercicio fiscal 2024.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos programáticos y financieros de la Cuenta Pública del Municipio para el ejercicio fiscal 2024 e información contable.

## **II. GESTIÓN Y OPERACIÓN.**

**6. ¿Se identifican y describen los procesos en la gestión y operación del FAF durante el ejercicio fiscal 2024?**

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se deben realizar los diagramas de flujo que describan los procesos en la gestión y operación del FAF, incluyendo a las distintas direcciones o áreas involucradas, así como sus funciones relacionadas con dicho proceso.

Asimismo, se debe valorar la consistencia entre los procesos identificados en los documentos normativos del FAF y la gestión y operación local, así como valorar si la delimitación de funciones y actividades entre actores permite su adecuada coordinación.

Si es el caso, señalar si se identificaron buenas prácticas o cuellos de botella. La información se debe integrar en el *Anexo 2 "Procesos en la gestión y operación del FAF"*.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos normativos, manuales de organización, manuales de procedimiento e informes institucionales.

**El Municipio cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias del FAF para el ejercicio fiscal 2024 se hagan de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:**

- a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por la UR.
- c) La información derivada de la verificación de las transferencias esta sistematizada, es decir, se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Están actualizados.

Si el Municipio no cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado o no tienen al menos una de las características, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si el Municipio cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los criterios:

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

En la respuesta se deben describir los mecanismos, así como señalar y justificar las características establecidas que tienen y, en su caso, las áreas de mejora detectadas y/o cuellos de botella en el proceso.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos normativos, manuales de organización, manuales de procedimiento, sistemas y documentos institucionales.

**8. El Municipio cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FAF para el ejercicio fiscal 2024, y tienen las siguientes características:**

- a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) La información derivada del seguimiento del ejercicio del FAF se encuentra sistematizada, es decir, disponible en bases de datos y/o en un sistema informático.
- d) Están actualizados.

Si el Municipio no cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FAF o no tienen al menos una de las características se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si en el Municipio se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los criterios:

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del FAF están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del FAF están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del FAF están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del FAF están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

En la respuesta se deben describir los mecanismos, así como señalar y justificar las características que tienen, y en su caso, las áreas de mejora detectadas, y el uso que se da a la información generada, es decir si se utiliza en los distintos procesos del FAF (por ejemplo: planeación, presupuestación, rendición de cuentas, entre otros).

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos normativos, programáticos y financieros, manuales de organización, manuales de procedimiento, sistemas y documentos oficiales donde se haga explícito el seguimiento del ejercicio de los recursos del FAF.

**9. ¿Los servidores públicos involucrados en la operación del FAF, recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del FAF durante el ejercicio fiscal 2024?**

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se deben señalar los tipos de capacitación, los temas, fechas y modalidades de los eventos. En caso de considerarlo, la utilidad y calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser los documentos de convocatoria, programa del evento de capacitación y otras evidencias de la capacitación.

### **III. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**10. ¿El Municipio cuenta con información sistematizada del FAF para el ejercicio fiscal 2024?**

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe indicar:

- a) El o los sistemas o bases con los que se cuenta.
- b) El tipo de información que se sistematiza.
- c) Las áreas responsables que participan en la sistematización de la información.
- d) Si existe capacitación y/o asesoría a los responsables de los procesos sobre cómo sistematizar la información.
- e) Los retos y buenas prácticas identificadas en los procesos de sistematización de la información.

Se entenderá por información sistematizada a la que se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático, por ejemplo: referente al destino de los recursos, proyectos realizados, o cualquier aspecto relacionado con el fondo.

En la respuesta se deben señalar las fuentes de información consultadas.

**11. ¿El Municipio reporta información para monitorear el desempeño del FAF durante el ejercicio fiscal 2024 bajo las siguientes características?**

- Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- Desagregada, es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
- Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Si el Municipio no reporta información que permita monitorear el desempeño, o la información no tiene al menos una de las características establecidas en la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si en el Municipio se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	La información que reporta el Municipio tiene una de las características establecidas en la pregunta.
2	La información que reporta el Municipio tiene dos de las características establecidas en la pregunta.
3	La información que reporta el Municipio tiene tres de las características establecidas en la pregunta.
4	La información que reporta el Municipio tiene todas de las características establecidas en la pregunta.

En la respuesta se debe señalar la información reportada para monitorear el desempeño en el Municipio, así como señalar y justificar las características que tiene, y en su caso, indicar las áreas de oportunidad detectadas.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, informes trimestrales, estados analíticos del ejercicio del presupuesto, informes de resultados de las dependencias responsables, bases de datos, sistemas informáticos y documentos de seguimiento del FAF.

**12. La(s) área(s) responsable(s) del FAF en el Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para el ejercicio fiscal 2024, y tienen las siguientes características:**



- a) Los documentos normativos del FAF están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- b) La información para monitorear el desempeño del FAF está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales.
- c) Los informes de evaluaciones del FAF están disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- d) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

Si la(s) área(s) responsable(s) del FAF en el Municipio no cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.

Si se cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí”, se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.

Nivel	Criterios
1	El Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y se cuenta con 1 de las características establecidas en la pregunta.
2	El Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y se cuenta con 2 de las características establecidas en la pregunta.
3	El Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y se cuenta con 3 de las características establecidas en la pregunta.
4	El Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y se cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

En la respuesta se deben indicar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas identificados, así como señalar y justificar las características que tienen, y en su caso, indicar las áreas de oportunidad observadas. En la normatividad aplicable se debe considerar la LGTAIP y la LTAIPEH.



Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, documentos normativos, páginas de internet, manuales de procedimiento y respuesta a las solicitudes de información o cualquier documento en los que se encuentren explícitos los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el Municipio.

#### **IV. MEDICIÓN DE RESULTADOS.**

##### **13. De los siguientes incisos ¿Cómo documentó el Municipio los resultados del FAF para el ejercicio fiscal 2024?**

No procede valoración cuantitativa.

- a) Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federal.
- b) Indicadores Municipales.
- c) Evaluaciones.
- d) Otro, especificar.

En la respuesta se deben señalar los medios con los que, el Municipio documenta los resultados del FAF, la periodicidad con la que se realiza y se deberán fundamentar los motivos del por qué se han utilizado esos medios. Además, se debe explicar cómo se usan estos instrumentos, por ejemplo, si se usan para planeación, programación, seguimiento, rendición de cuentas, toma de decisiones o contribuyen a la mejora de la gestión, entre otros.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos normativos, la MIR, informes de monitoreo de Indicadores de Desempeño y evaluaciones externas.

**14. ¿Cuáles son los resultados del FAF en el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo con los Indicadores Estratégicos Federales?**

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe señalar por cada Indicador de Gestión el avance respecto a la meta de los indicadores de la MIR Federal. La información sobre el resultado de los indicadores se debe capturar en el *Anexo 3 "Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del FAF de la MIR Federal"*.

Se deberá valorar el avance en el cumplimiento de las metas de acuerdo con lo siguiente:

- Avance deficiente: hay un avance entre 0% y 50% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.
- Avance bajo: hay un avance entre 51% y 70% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.
- Avance adecuado: hay un avance entre 71% y 90% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.
- Avance destacado: hay un avance entre 91% y 100% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.

Asimismo, se debe realizar un análisis del avance de los indicadores respecto a sus metas y valorar la construcción de estas, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son ambiciosas o, por el contrario, si su alcance no está bien sustentado o no representan un reto.

En caso de no alcanzar las metas o que el avance no sea adecuado o destacado, se deberán analizar las razones por la que no se alcanzaron dichas metas.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR Federal, reporte de avance de los Indicadores de Desempeño de la MIR del FAF, informes trimestrales e informes de resultados de la UR.

**15. ¿Cuáles son los resultados del FAF en el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo con los Indicadores de Gestión Federales?**

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe señalar por cada Indicador de Gestión el avance respecto a la meta de los indicadores de la MIR Federal. La información sobre el resultado de los indicadores se debe capturar en el *Anexo 3 "Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del FAF de la MIR Federal"*.

Se deberá valorar el avance en el cumplimiento de las metas de acuerdo con lo siguiente:

- Avance deficiente: hay un avance entre 0% y 50% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.
- Avance bajo: hay un avance entre 51% y 70% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.
- Avance adecuado: hay un avance entre 71% y 90% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.
- Avance destacado: hay un avance entre 91% y 100% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.

Asimismo, se debe realizar un análisis del avance de los indicadores respecto a sus metas y valorar la construcción de estas, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son ambiciosas o, por el contrario, si su alcance no está bien sustentado o no representan un reto.

En caso de no alcanzar las metas o que el avance no sea adecuado o destacado, se deberán analizar las razones por la que no se alcanzaron dichas metas.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR Federal, reporte de avance de los Indicadores de Desempeño de la MIR del FAF, informes trimestrales e informes de resultados de la UR.

**16. ¿El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantice la validación de las metas programadas y el reporte de avance de los Indicadores de Desempeño de la MIR Federal del FAF, para el ejercicio fiscal 2024, dentro del SRFT?**

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe señalar que procesos se llevan al interior del Municipio para la validación de metas programadas y reporte de avance de los Indicadores de Desempeño de la MIR Federal, del FAF para el ejercicio fiscal 2024.

Se debe indicar si se cuenta con hojas de cálculo, reuniones oficiales para la revisión y captura de la información en el SRFT, asimismo se pueden incluir impresiones de pantalla, documentos normativos, manuales y medios de verificación oficiales, que sustenten la información que es capturada en el SRFT.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR Federal, reporte de avance de los Indicadores de Desempeño de la MIR del FAF, informes trimestrales e informes de resultados de la UR.

**17. ¿El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantice la revisión y validación de la información capturada dentro del módulo del ejercicio del gasto en el SRFT, correspondiente al FAF, para el ejercicio fiscal 2024?**

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe señalar que procesos se llevan al interior del Municipio para la revisión y validación de la información capturada dentro del módulo del ejercicio del gasto en el SRFT, correspondiente al FAF, para el ejercicio fiscal 2024.

Se debe indicar si se cuenta con hojas de cálculo, reuniones oficiales para la revisión y captura de la información en el SRFT, asimismo se pueden incluir impresiones de pantalla, documentos normativos, manuales y medios de verificación oficiales que sustenten la información que es capturada en el sistema informático Federal.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser informes trimestrales e informes de resultados de la UR.

**18. ¿El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantice la revisión y validación de la información capturada dentro del módulo de destino del gasto en el SRFT, correspondiente al FAF, para el ejercicio fiscal 2024?**

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe señalar que procesos se llevan al interior del Municipio para la revisión y validación de la información capturada dentro del módulo de destino del gasto en el SRFT, correspondiente al FAF, para el ejercicio fiscal 2024.

Se debe indicar si se cuenta con hojas de cálculo, reuniones oficiales para la revisión y captura de la información en el SRFT, asimismo se pueden incluir impresiones de pantalla, documentos normativos, manuales y medios de verificación oficiales que sustenten la información que es capturada en el sistema informático Federal.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser informes trimestrales e informes de resultados de la UR.

**19. En caso de que el Municipio cuente con evaluaciones externas del FAF, ¿Cuáles son los resultados? ¿Se han implementado acciones de mejora a partir de los resultados?**

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se deben señalar los tipos de evaluaciones, los hallazgos y recomendaciones vigentes identificados en cada una, y en caso de considerarlo, las áreas de oportunidad identificadas en las fuentes de información utilizadas. Además, se debe señalar cómo se han atendido las recomendaciones.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser los informes de las evaluaciones.

**ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.**

Se deben integrar en una matriz, las “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”, especificadas por cada apartado de la evaluación.

El formato donde se debe responder, es el siguiente:

Tabla 1. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
I. Planeación, Diseño, contribución y destino.	Fortaleza:		
	Oportunidad:		
	Debilidad:		
	Amenaza:		



Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
II. Gestión y operación.	Fortaleza:		
	Oportunidad:		
	Debilidad:		
	Amenaza:		
III. Generación de información y rendición de cuentas.	Fortaleza:		
	Oportunidad:		
	Debilidad:		
	Amenaza:		
IV. Medición de resultados.	Fortaleza:		
	Oportunidad:		
	Debilidad:		
	Amenaza:		

Nota: Se debe realizar un cuadro por cada uno de los apartados de la Evaluación.

## CONCLUSIONES.

Las conclusiones deben ser precisas y fundamentarse en el análisis y la evaluación realizada en cada uno de sus apartados.

### Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora contratada y costo de la evaluación. .

2024 E 2027

Finalmente, se debe llenar los siguientes incisos, los cuales forman parte de la Ficha Técnica, que consiste principalmente en datos generales de la Instancia Evaluadora Externa contratada, así como el costo total de la evaluación:

- Nombre de la Instancia Evaluadora Externa contratada:
- Nombre del coordinador de la evaluación:
- Nombres de los principales colaboradores:
- Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:
- Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:
- Forma de contratación de la Instancia Evaluadora Externa contratada:
- Costo total de la evaluación:

Fuente de financiamiento:

## FORMATOS DE ANEXOS.

### Anexo 1. Destino del FAF en el Municipio.

UR:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Ejercicio fiscal evaluado:

Nombre del proyecto	Monto destinado
GOBIERNO MUNICIPAL	

### Anexo 2. Procesos en la gestión y operación del FAF.

UR:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Ejercicio fiscal evaluado:

Ejemplo: “Modelo General de Procesos”



Número de procesos	Nombre del proceso	Actividades	Área responsable	Valoración general

**Elementos para la construcción de un diagrama de flujo:**

1. Identificar a los actores claves del proceso.
2. Identificar la actividad inicial y la actividad final del proceso (cómo empieza y cómo finaliza el proceso).
3. Determinar las actividades que realiza cada actor en el proceso y describir brevemente en qué consisten.
4. Unir las distintas actividades, creando una secuencia lógica y temporal.
5. Alinear todas las actividades con sus respectivos actores, identificando los distintos sistemas y documentos que intervienen en cada caso.

**XOCHIATIPAN**

Sensibilidad y Firmeza

2024  2027



## Simbología

Figura	Significado	Utilización
	Inicio/final	Inicio o finalización de un proceso
	Actividad	Cualquier tipo de actividad de un proceso no representada por el resto de símbolos. En su interior se describe brevemente la actividad
	Actividad Compleja	Proceso vinculado y desarrollado de manera independiente a la línea de proceso descrita. En su interior se describe brevemente el proceso
	Decisión	Indicador de bifurcación ante dos opciones alternativas "Sí / No". En su interior se describe brevemente la pregunta diferenciada de ambas opciones
	Base de datos	Aplicación o programa automatizado que se utiliza para desarrollar la actividad
	Documento simple	Unidad de información o documento de salida / entrada de la unidad
	Documento múltiple	Incluye más de un documento de salida / entrada de la unidad
	"y" / "e"	Indicador de opciones de líneas de actividad. Siempre se deben seguir las dos o más líneas de la actividad
	Conector de actividades	Señala la dirección o flujo de una actividad a la siguiente
	Conector de documentos	Señala la dirección o flujo entre un documento y una actividad
	Conector de cambio de página	Indica el cambio de página. También se puede referir al cambio de actividades

### Anexo 3. Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del FAF de la MIR Federal.

UR:

2024 - 2027

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Ejercicio fiscal evaluado:



Nivel del Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Avance con respecto a la meta	Medios de verificación	Justificación del avance con respecto a la meta
Fin								
Propósito								
Componente								
Actividad								

#### Anexo 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

UR:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Ejercicio fiscal evaluado:

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 2024 - 2027	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios Entrevistas Formatos Otros Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
2. Principales hallazgos de la evaluación	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1. Fortalezas:	



2.2. Oportunidades:	
2.2.3. Debilidades:	
2.2.4. Amenazas:	
<b>3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación</b>	
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:	
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:	
<b>4. Datos de la instancia evaluadora</b>	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	
4.2 Cargo:	
4.3 Institución a la que pertenece:	
4.4 Principales colaboradores:	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	
4.6 Teléfono (con clave lada):	
<b>5. Identificación del (los) fondo (s)</b>	
5.1 Nombre del (los) fondo(s) evaluado(s):	
5.2 Siglas:	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___ Otro ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) fondo(s):	
Federal ___ Estatal ___ Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) fondo(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s):	
Nombre:	Unidad administrativa:
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:
Teléfono:	Correo electrónico:
<b>6. Datos de contratación de la evaluación</b>	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa    6.1.2 Invitación a tres    6.1.3 Licitación Pública Nacional    6.1.4 Licitación Pública Internacional    6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
6.3 Costo total de la evaluación:	
6.4 Fuente de Financiamiento:	
<b>7. Difusión de la evaluación</b>	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	
7.2 Difusión en internet del formato:	



**ATENTAMENTE  
ABRIL DEL AÑO 2025**

**ELABORO**



**T.S.U Leonardo Hernández Juárez  
Encargado de Planeación y Presupuesto**

**REVISÓ**



**Lic. Ildao Pardiñas Pablo  
Contralor**



**AUTORIZÓ**



**Lic. Erika Hernández Ramírez  
Presidenta Municipal Constitucional**

**VISTO BUENO**



**L.A.E.T. Ricardo Bautista Hernández  
Tesorero Municipal**

